GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

Fuerte Olimpo, 02 de noviembre de 2020.-

NOTA UOC N° 99 /2020

Señor:
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, *Director*
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle que la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay a través de la Secretaria de Administración y Finanzas, responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para comunicar el Llamado a **LPN/SBE N° 04/2020 "CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR EDUCATIVO (FONACIDE), CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY" correspondiente al ID N° 386.852.,** remite, para la comunicación de llamado los siguientes documentos exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas :

- **Nota de Comunicación**
- **Pliego de Bases y Condiciones**
- **Resolución de Aprobación de llamado y del Pliego de Bases y Condiciones.**
- **CDP**
- **Constancia de Plurianualdad.**
- **Autorizaciones del MEC y de Municipios.**

Así mismo cumplo en indicar que la **JUSTIFICACION DE ANTICIPO**, el cual ha sido estipulado, en caso de necesidad del Contratista (El Contratante adelantara, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la obra, una suma equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato. A tal fin, esta contratante dispondrá a través de la Secretaria de Obras y del encargado de fiscalización, de los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto, por ello la importancia de proveer los recursos necesarios.

También, es importante resaltar que se tomarán los recaudos necesarios para salvaguardar dicho anticipo, estableciéndose como requisito para otorgar el mismo lo siguiente:
El pago anticipado se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de:

a) Un Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección IV;
b) La factura correspondiente;
c) Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante. La Garantía de Anticipo Financiero podrá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria.

Sin otro particular me despido con el más cordial de los saludos.

Wilmar Fernández
Encargado Interino de la UOC
Wilmar Fernández
U.O.C. - Interino